

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-02
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 7


CONTRATO DE CONSULTORIA No. 108 De 2015

CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada
No NIT:	890.983.728-1
CONTRATISTA:	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.
No CÉDULA O RUT:	811.017.902-5
OBJETO:	Consultoría técnica para los estudios y diseños que comprendan: levantamiento topográfico, diseño geométrico de vía, estudio geológico, diseño estructural, plan de manejo socio ambiental, cálculo de cantidades de obra, memorias de cálculo, presupuesto, análisis de precios unitarios "APUS" y especificaciones técnicas, para la terminación de la vía el Jardín hasta el puente peatonal, en una longitud de 1.1 km. Vía de empalme entre la vereda Vahitos del Municipio de Granada y vereda el Chilco del Municipio del Peñol con una longitud de 4 Km
VALOR:	(\$61.990.400) Sesenta y un millón novecientos noventa mil cuatrocientos pesos
PLAZO:	cuatro (04) meses

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín- Antioquia, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional, Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 10 del 27 de mayo de 2012 y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA**, y de la otra parte **ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S NIT 811.017.902-5** Representante legal **GUILLERMO LEON GÓMZ RENDÓN** identificado con cédula de ciudadanía 15.425.936, que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido la celebración del presente contrato que se registrá por las siguientes Clausulas: **PRIMERA: CONSIDERACIONES:** A) La Alcaldía Municipal de Granada, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere celebrar contrato Consultoría técnica para los estudios y diseños que comprendan: levantamiento topográfico, diseño geométrico de vía, estudio geológico, diseño estructural, plan de manejo socio ambiental, cálculo de cantidades de obra, memorias de cálculo, presupuesto, análisis de precios unitarios "APUS" y especificaciones técnicas. **B)** Que el mediante la Resolución No. 245 del 25 de junio de 2015 el Municipio de Granada adjudicó a la empresa ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S el presente contrato, como resultado del proceso de Concurso de Méritos No. 01 de 2015. **SEGUNDA: OBJETO:** Consultoría técnica para los estudios y diseños que comprendan: levantamiento topográfico, diseño geométrico de vía, estudio geológico, diseño estructural, plan de manejo socio ambiental, cálculo de cantidades de obra, memorias de cálculo, presupuesto, análisis de precios unitarios "APUS" y especificaciones técnicas, para la terminación de la vía el Jardín hasta el puente peatonal, en una longitud de 1.1 km. Vía de empalme entre la vereda Vahitos del

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-02
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 2 de 7

Municipio de Granada y vereda el Chilco del Municipio del Peñol con una longitud de 4 Km. Las cantidades de obra a realizar serán las siguientes:

Item	Descripción	Und	Can	V/Unitario	V/Parcial
1. VÍA EL JARDÍN					
1,1	TOPOGRAFÍA				\$ 2.310.000
	Levantamiento altiplanométrico y topográfico, incluye faja de 60 m, levantamiento de puntos fijos y destacables - líneas de alta tensión, quebradas y/o afluentes, viaductos, puentes, pontones, box couverts, y todos los elementos que marquen discontinuidad en el terreno y que se puedan requerir para el diseño, inventario forestal en donde se ubiquen los árboles con diámetro mayor a 50 cm; dichos árboles se marcarán en sitio, para que sean fácilmente identificables con posterioridad.				
1,1,1	Las curvas de nivel proyectadas estarán georreferenciadas con su respectiva numeración, con un espaciamiento entre ellas no mayor a cincuenta centímetros (50 cm). Se entregará un modelo en 3D del terreno levantado. Incluye cálculos de datos topográficos para dibujos en Autocad versión 2007 o superior, planos con sus respectivos detalles y datos de trabajo de campo en medio magnético. Incluye la rocería y/o desmonte necesarios para poder desarrollar correctamente la actividad. No incluye la botada del material proveniente de dicha rocería.	ha	3,3	\$ 700.000	\$ 2.310.000
1,2	DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS				\$ 5.500.000
1,2,1	Alineamiento horizontal, incluye, perfil vertical longitudinal con pendientes, secciones transversales cada 20 m, trazado del corredor vial con bordes de vía.; desarrollo de peraltado; propuestas de obras hidráulicas y de drenaje a lo largo del trazado; carteras para la localización y replanteo del proyecto y señalización vertical de los tramos diseñados.	m	1.100	\$ 5.000	\$ 5.500.000
1,3	ESTUDIO GEOLÓGICO				\$ 6.220.000
1,3,1	Elaboración de informe geológico. Elaboración del informe geológico del proyecto, basado en las características del suelo existente y el tipo de movimientos que se identifiquen en la zona. Incluye caracterización del suelo, recomendaciones para los cortes o excavaciones, y especificaciones para los llenos (de ser necesarios). Se darán recomendaciones para estabilización de taludes, cortes y llenos en la zona objeto de estudio.	km	1,1	\$ 5.654.545	\$ 6.220.000
1,4					\$ 1.540.000

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02

Fecha: 04/01/2010

Página 3 de 7

DISEÑO ESTRUCTURAL					
1,4,1	Cálculo y diseño de elementos estructurales y no estructurales para todos atender a las necesidades que se deriven de la conexión vial. Incluye el diseño de muros de contención, fundaciones, escalas, rampas, losas de piso, bordillos, muros no estructurales y demás elementos necesarios para cumplir a cabalidad con el alcance del proyecto.	km	1,1	\$ 1.400.000	\$ 1.540.000
1,4,1	Se diseñarán de acuerdo a las recomendaciones del estudio de suelos, y el diseño geométrico de la vía Incluye: diseños estructurales, memorias de cálculo, despiece detallado, recomendaciones constructivas y visitas para atender consultas técnicas durante el proceso constructivo. Todos los diseños se deben elaborar de acuerdo al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente (NSR10) y la demás normatividad vigente colombiana.				
1,5	PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL				\$ 6.600.000
1,5,1	El plan de manejo ambiental se compone del estudio de uso, aprovechamiento, mitigación, afectación y reposición de los recursos naturales impactados, descripción de las actividades de manejo y disposición final de sedimentos, manejo ambiental de depósitos, estudios de caudales ambientales, estudio de fauna y flora, emisiones de ruido. El plan de manejo social se compone de un estudio de población impactada, estimación de mano de obra directa e indirecta, programa de socialización e inserción a la obra.	km	1,1	\$ 6.000.000	\$ 6.600.000
1,6	PRESUPUESTO				\$ 1.100.000
1,6,1	Elaboración del presupuesto de obra y cronograma. Incluye cantidades de obra, memorias de cálculo de cantidades, APU con sus respectivos soportes y cotizaciones vigentes del mercado. El cronograma se elaborará en un software especializado en programación de obra.	km	1,1	\$ 1.000.000	\$ 1.100.000
Subtotal vía El Jardín					\$ 23.270.000
2. VÍA VAHITOS - EL CHILCO					

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"



Municipio de Granada - Antioquia
Alcaldía Municipal

MINUTA DE CONTRATO

Código: BYS-FR-02

Versión: 02


Fecha: 04/01/2010

Página 4 de 7

2,1 TOPOGRAFÍA					\$ 4.170.000
2,1,1	Levantamiento altiplanimétrico y topográfico; incluye faja de 60 m, levantamiento de puntos fijos y destacables - líneas de alta tensión, quebradas y/o afluentes-, viaductos, puentes, pontones, box couverts, y todos los elementos que marquen discontinuidad en el terreno y que se puedan requerir para el diseño, inventario forestal en donde se ubiquen los árboles con diámetro mayor a 50 cm; dichos árboles se marcarán en sitio, para que sean fácilmente identificables con posterioridad. Las curvas de nivel proyectadas estarán georeferenciadas con su respectiva numeración, con un espaciamento entre ellas no mayor a cincuenta centímetros (50 cm). Se entregará un modelo en 3D del terreno levantado. Incluye cálculos de datos topográficos para dibujos en Autocad versión 2007 o superior, planos con sus respectivos detalles y datos de trabajo de campo en medio magnético. Incluye la rocería y/o desmonte necesarios para poder desarrollar correctamente la actividad. No incluye la botada del material proveniente de dicha rocería.	ha	26	\$ 160.385	\$ 4.170.000
2,2 DISEÑO GEOMÉTRICO DE VIAS					\$ 20.000.000
2,2,1	Alineamiento horizontal, incluye, perfil vertical longitudinal con pendientes, secciones transversales cada 20 m, trazado del corredor vial con bordes de vía.; desarrollo de peraltado; propuestas de obras hidráulicas y de drenaje a lo largo del trazado; carteras para la localización y replanteo del proyecto y señalización vertical de los tramos diseñados.	mi	4.000	\$ 5.000	\$ 20.000.000
2,3 DISEÑO ESTRUCTURAL					\$ 4.000.000
2,3,1	Cálculo y diseño de elementos estructurales y no estructurales para todos atender a las necesidades que se deriven de la conexión vial. Incluye el diseño de muros de contención, fundaciones, escalas, rampas, losas de piso, bordillos, muros no estructurales y demás elementos necesarios para cumplir a cabalidad con el alcance del proyecto. Se diseñarán de acuerdo a la caracterización geológica y geotécnica que se debe elaborar dentro de este ítem y el diseño geométrico de la vía. Incluye: diseños estructurales, memorias de cálculo, despiece detallado, recomendaciones constructivas y visitas para atender consultas técnicas durante el proceso constructivo. Todos los diseños se deben elaborar de acuerdo al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente (NSR10) y la demás normatividad vigente colombiana.	km	4	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.883.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-02
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 5 de 7

2,4	PRESUPUESTO					\$ 2.000.000
2,4,1	Elaboración del presupuesto de obra y cronograma. Incluye cantidades de obra, memorias de cálculo de cantidades, APU con sus respectivos soportes y cotizaciones vigentes del mercado. El cronograma se elaborará en un software especializado en programación de obra.	glob al	1		\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
	Subtotal VÍA VAHITOS - EL CHILCO					\$ 30.170.000
	TOTAL COSTO DIRECTO VÍA VAHITOS - EL CHILCO Y VÍA EL JARDÍN					\$ 53.440.000
	IVA%				16,00%	\$ 8.550.400,00
	TOTAL					\$ 61.990.400


TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente contratación será de **(\$61.990.400) SESENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS**, los cuales pagará el municipio de Granada de la siguiente manera:

- 20% a la entrega de Caracterización y Topografía.
- 40% a la entrega de Diseño Geométrico de las vías
- 40% a la entrega de toda la documentación restante.
- Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y constancia de encontrarse a paz y salvo con la administración municipal, y parafiscales. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se fijará de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 005 del 26 de mayo de 2015, de conformidad con los rubros presupuestales N° 21000001: denominado "diseños vías el chilco-El Peñol, el Jardín, Granada- Antioquia- Occidente" (\$ 62.000.000) expedido por la secretaría de Hacienda Municipal y compromiso presupuestal N°007 del 26 de junio de 2015 por valor de **(\$61.990.400)**, expedido por la secretaría de Hacienda Municipal **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de cuatro (04) meses, empezara a contabilizarse una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo, por las causales establecidas en la Ley. **SEXTA: PAZ Y SALVO PARAFISCALES:** El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, en la forma estipulada en la cláusula tercera. b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas, 2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste. 3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar informes mensuales de la ejecución del objeto contractual y cada que la Administración Municipal lo requiera. **NOVENA: CLAUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Alcaldía Municipal de Granada, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez competente. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al

Calle 20 N° 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1


"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-02
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 6 de 7

CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudirá ante el Juez competente. **DÉCIMA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Alcaldía Municipal de Granada. Parágrafo 1°. El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Parágrafo 2°. Para la imposición de las multas, La Alcaldía Municipal de Granada, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez Competente para la declaratoria de las mismas. Parágrafo 3°. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez Competente. **DÉCIMA PRIMERA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** La Alcaldía Municipal de Granada para darle aplicación a las multas y a la cláusula penal observará el agotamiento del debido proceso, y con posterioridad se acudirá ante el Juez competente para la declaratoria de las mismas. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez competente. **DÉCIMA SEGUNDA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Queda expresamente entendido por las partes la facultad de modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato de parte de la entidad con base en las disposiciones del estatuto contractual. **DÉCIMA TERCERA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve por escrito. **DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN.** Una vez legalizado el presente contrato se publicará en la Página web del Municipio de Granada. **DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS:** a) **De cumplimiento:** Por una cuantía igual al 10% del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7. - numeral 3, decreto 1082 del 2015) b) **De Amparo de salarios,** Por una cuantía igual al 10% del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 - numeral 4, Decreto 1082 del 2015) c) **Calidad del servicio,** Por una cuantía igual al 15% del valor total del contrato, para garantizar la calidad del servicio para con el Contratante, con motivo de la ejecución del contrato.

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"

 Municipio de Granada - Antioquia Alcalde Municipal	MINUTA DE CONTRATO	Código: BYS-FR-02
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 7 de 7

Esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y 2 años más. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía igual al 10% del valor total del contrato, para garantizar la Responsabilidad Civil Extracontractual para con el Contratante o terceros, con motivo de la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.8, Decreto 1082 del 2015) **DÉCIMA OCTAVA: CONTROL POSTERIOR.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993, y ley 617 de 2000 el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **DÉCIMA NOVENA: INTERVENTORIA:** La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaría de Infraestructura y vivienda del Municipio, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan. **VIGÉSIMA: CESIÓN.** Queda expresamente entendido y de acuerdo a los procedimientos del Estatuto Contractual Artículo 41, que el contratista no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin previa autorización expresa del Alcalde, lo cual hará mediante resolución motivada. **VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista con la suscripción del presente contrato declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de acuerdo a lo expuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000, ley 1148 del 2007 y demás normas afines con la materia. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a. De la Alcaldía Municipal de Granada 1) Disponibilidad Presupuestal, 2) Estudio Previo. b. Del Contratista 1) Registro Único tributario, 2) Fotocopia de la cédula, 3) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 4) Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, 5) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, 6) Declaración de bienes y rentas 7) registro único de proponentes y soportado con los documentos que acrediten la experiencia; y demás requisitos establecidos por la ley 1150 del 2007 y decreto reglamentario 1082 DE 2015. **VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015 Que preceptúa: "En todos los contratos deberán las entidades incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Granada.

Para constancia se firma en el Municipio de Granada, a los treinta (30) días del mes de junio de 2015.


FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal


GUILLERMO LEON GÓMEZ RENDÓN
RI ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S

Calle 20 No 20-05 Piso 2. PBX: 832 05 49 Ext. 106 <http://www.granada-antioquia.gov.co> NIT. 890.983.728-1

"Tejiendo territorio, para vivir en comunidad"